



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal



Administración 2016-2019

"Sembrando Futuro"

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 16 DE 2016

FECHA: Briceño, 12 de octubre 2016

CONTRATISTA: EAGLE COMMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA NIT: 830040391-7 REPRESENTANTE LEGAL: ARQUIMEDES SEGUNDO BONILLA VEGA Cédula de Ciudadanía: 19.496.715 de Cartagena DIRECCIÓN: carrera 11 No. 93-93 oficina 406	CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO (BOY) N.I.T. No. 800099721-1 REPRESENTANTE LEGAL: RAUL DANIEL CUBIDES PINEDA C.C. N° 4.064.342 expedida en Briceño DIRECCIÓN: Carrera 4 N° 4-53 Briceño (Boy)
--	--

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Imputación Contable: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2016010001 de 03 de octubre de 2016, por valor de \$ 9.710.360 m/c, expedido por el tesorero municipal

OBJETO: SUMINISTRO DE UNA PISTOLA ELÉCTRICA PARA LA ESTACION DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPAL DE BRICEÑO (BOY), discriminado así:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VL. UNITARIO	VALOR TOTAL
pistola eléctrica	Kit del dispositivo eléctrico de control de doble cartucho compuesto por una pistola, una batería TTPM en litio con funda derecha, dos cartuchos inteligentes de 7,62 mts con garantía de un año mínimo	UNIDAD	1	9.710.360,00	9.710.360,00

PLAZO: cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento

VALOR: NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (9.710.360) MCTE

VIGENCIA: Igual al plazo de la presente orden y dos meses mas

Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53 Cel. 320 8504489 - 320 8472566

E-mail alcaldia@briceño-boyaca.gov.co Código Postal 154670



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal



Administración 2016-2019

"Sembrando Futuro"

FORMA DE PAGO El Municipio de Briceño (Boy), pagará el valor del presente contrato mediante actas parciales de acuerdo al servicio prestado satisfacción del ordenador del gasto **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se deja claramente establecido que los precios contenidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA han sido fijados teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que éste debe hacer para el cumplimiento del objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA, tales como IVA, fletes, impuestos, etc. En consecuencia, no habrá lugar al reajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista del recibo de pago de los aportes a la E.P.S., (de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1.993, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y demás normas reglamentarias) y Recibo de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, (de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del decreto 510 del 5 de marzo de 2003)

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA deberá Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad de contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago de los aportes a la E.P.S., y Pensiones, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1.993, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y demás normas reglamentarias. Además deberá El presente contrato deberá publicarse en la cartelería de la Alcaldía Municipal **EL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOY)** se obliga: a) Supervisar el cumplimiento del presente contrato de Prestación de Servicios. b) Pagar a la contratista el valor de la presente orden conforme a lo pactado.

GARANTÍA: Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, y la forma de pago, el municipio considera que no existe riesgo que amparar a favor del municipio, De conformidad con lo normado en la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario en el artículo 87 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por tal razón para el presente caso la administración municipal de Briceño, no exigirá ninguna clase de garantía por tratarse de un proceso cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la presente orden, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al 10% de su valor, a título de indemnización por posibles perjuicios que le pueda ocasionar. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería, y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial de conformidad con las normas pertinentes.

MULTAS: **EL CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de algunas de las obligaciones de esta orden, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al 10% de su valor. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. El valor de la multa ingresará a la Tesorería y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

APLICACION DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53 Cel. 320 8504489 - 320 8472566

E-mail alcaldia@briceno-boyaca.gov.co Código Postal 154670



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal



Administración 2016-2019

"Sembrando Futuro"

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La Cotización o propuesta presentada por el CONTRATISTA; b) Las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato; c) Las facturas debidamente aceptadas por la ENTIDAD CONTRATANTE. d) Los demás documentos que se produzcan mediante la ejecución del Contrato

Para constancia de firma en el municipio de Briceño Boyacá a los doce (12) días del mes octubre de 2016

CONTRATANTE

RAUL DANIEL CUBIDES PINEDA

Alcalde Municipal

CONTRATISTA

ARQUIMEDES SEGUNDO BONILLA VEGA

Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53 Cel. 320 8504489 - 320 8472566

E-mail alcaldia@briceno-boyaca.gov.co Código Postal 154670